

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1730, que inviste al Embajador de la República Dominicana en los Estados Unidos de América de los Plenos Poderes para firmar el Convenio entre la República Dominicana y Canadá para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal con Respecto a Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio.

(G. O. Nº 9396, de: 17 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER:

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1730

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Embajador de la República Dominicana en los Estados Unidos de Norteamérica, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para en nombre y representación del Gobierno Dominicano firmar con el Embajador del Canadá acreditado en Washington, el Convenio entre la República Dominicana y Canadá para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal con Respecto a Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio, Negociado con ese país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1731, que nombra al Sr. José del Carmen Toro, Representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración de la Zona Arrocería del Yuna.

(G. O. Nº 9396, del 17 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1731

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—El señor José del Carmen Toro, queda nombrado Representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Administración de la Zona Arrocería Limón del Yuna.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER